

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Marzo de 2,016

VISTO:

El Informe N° 013-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 15ENE2016, Informe N° 077-2016-OAJ/MVES de fecha 03.Marzo.2015, formulados por la Unidad de Contabilidad y por la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los cuales solicitan la formalización del devengado sobre los compromisos de gasto del ejercicio fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización artículo 194° señala, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 25° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, la Resolución de Oficina General de Administración N° 242-2015-OGA/MVES de fecha 25AGO2015, modificada con la Resolución de Oficina General de Administración N° 306-2015-OGA/MVES de fecha 16OCT2015 resuelve en su artículo primero, reconocer la suma de S/. 1,861.61 por concepto de pago a aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones correspondiente a los afiliados a AFP HORIZONTE S.A.; y dispone el pago de S/. 1,861.61 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 61/100 SOLES);

Que, la Resolución de Oficina General de Administración N° 368-2015-OGA/MVES de fecha 29DIC2015 resuelve en su artículo segundo, autorizar el otorgamiento de S/. 6,519.96 por concepto de asignación por 25 años de servicios a favor de la servidora pública LEILA GIOVANA GARCIA ANTEZANA; y disponer el pago de S/. 3,259.98 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta;

Que, la Resolución de Oficina General de Administración N° 369-2015-OGA/MVES de fecha 29DIC2015 resuelve en su artículo segundo, autorizar el otorgamiento de S/. 6,909.66 por concepto de asignación por 25 años de servicios a favor del servidor público HUAMAN GALAN SIMON; y disponer el pago de S/. 3,454.83 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta;

Que, la Resolución de Oficina General de Administración N° 370-2015-OGA/MVES de fecha 29DIC2015 resuelve en su artículo segundo, autorizar el otorgamiento de S/. 5,458.74 por concepto de asignación por 25 años de servicios a favor del servidor público VERA HUAYNA JAIME; y disponer el pago de S/. 2,729.37 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 37/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta;

Que, mediante el Informe N° 1155-2015-UDRH-OGA/MVES de fecha 31DIC2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la planilla de descanso

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



175

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079-2016-OGA/MVES

físico no gozadas RECAS – 2015 del mes de diciembre del 2015 – III, por un importe de S/. 2,496.43 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 43/100 SOLES);

Que, mediante el INFORME N° 013-2016-UCT-OGA/MVES de la Subgerencia de la Unidad de Contabilidad solicita se formalice los compromisos de gasto no devengados al 31 de Diciembre de 2015 (párrafo cuarto al octavo), con la emisión del acto resolutivo que devengue y reconozca la obligación de pago derivada de un gasto aprobado y no devengado;

Que, efectuada la revisión de los anexos que forman parte de los Informes de vistos, se evidencia que se encuentran debidamente sustentadas en la documentación fuente, conforme manda el art. 29° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693;

Que, con Informe N° 077-2016-OAJ/MVES de fecha 03.Marzo.2016, la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica luego de un análisis legal sobre los documentos que forman parte del Expediente Administrativo, opina que debe formalizarse el reconocimiento de deuda, siempre y cuando se evalúe cada caso en particular.

Que, estando a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 en su artículo I del Título Preliminar, "El presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios...", estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", en este caso, previamente se debe reconocer los compromisos de gasto para luego vía anulación u otro se incorporen al Presupuesto Institucional de Apertura 2016, y priorizar sus pagos durante el primer trimestre del calendario fiscal;


Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 073-2016-UP-OPP/MVES de fecha 10MAR2016, la Unidad de Presupuesto indica que se cuenta con certificación presupuestaria por el importe de S/. 13,802.22 (TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 22/100 SOLES) para reconocer el pago de Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 368, 369, 370 y 306 del 2015 que pertenecen respectivamente a García Antezana Leila Giovana, Huamán Galán Simón, Vera Huayna Jaime, AFP HORIZONTE, y la planilla de descanso físico no gozado del personal contratado bajo la modalidad CAS;

Que, según la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se establece en el numeral 30.1 del artículo 30° el mismo que prescribe: "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."

Que, estando a las facultades de la Oficina General de Administración en el numeral 05) del artículo 64° de la Ordenanza N° 339/MVES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Villa El Salvador señala que el Gerente de la Oficina General de Administración se encuentra facultado para emitir Resoluciones de Gerencia para el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Administración Municipal, provenientes de Ejercicios anteriores.




14 MAR 2016
RECIBIDO



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079-2016-OGA/MVES

Que, estando a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda del ejercicio fiscal 2015 para ser incorporados al Presupuesto de Apertura 2016 en condición de devengado, por un monto de **S/. 13,802.22 (TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 22/100 SOLES)**, según detalle:

META	CONCEPTO	RUBRO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0046	Pago por Asignación Especial por cumplir 25 años al servicio del Estado a favor de Leila Garcia Antezana (Cert - 5939)	09	2.1.1.9.3.1	S/. 3,259.98
0049	Pago por Asignación Especial por cumplir 25 años al servicio del Estado a favor de Huamán Galan Simon (Cert - 5938)	09	2.1.1.9.3.1	S/. 3,454.83
0025	Pago por Asignación Especial por cumplir 25 años al servicio del Estado a favor de Vera Huayna Jaime (Cert - 5940)	09	2.1.1.9.3.1	S/. 366.00
0017	Pago correspondiente al periodo de devengue de Agosto 2009 más intereses legales	08	2.5.5.1.3.1	S/. 1,861.61
0003	Pago de compensación de descanso físico No gozado (RECAS) - Remuneración (Cert. - 5941)	08	2.3.2.8.1.1	S/. 1,900.00
0003	Pago de compensación de descanso físico No gozado (RECAS) - EsSalud 9% (Cert. - 5941)	08	2.3.2.8.1.2	S/. 103.95
0068	Pago de compensación de descanso físico No gozado (RECAS) - Remuneración (Cert. - 5941)	08	2.3.2.8.1.1	S/. 424.98
0068	Pago de compensación de descanso físico No gozado (RECAS) - EsSalud 9% (Cert. - 5941)	08	2.3.2.8.1.2	S/. 67.50
TOTAL				S/. 13,802.22



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 079-2016-OGA/MVES

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la presente Resolución a las partes interesadas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR, copia del expediente a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que se establezcan las responsabilidades administrativas en que hubieran incurrido los funcionarios que no cumplieron con sus obligaciones, generando trastornos administrativos a la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LIMA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE